

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ACADEMICA PARA LA INVESTIGACION DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR, QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA REPRESENTADA POR SU RECTOR EL C. LIC. RAUL PADILLA LOPEZ , SU SECRETARIO GENERAL EL C. LIC. GUILLERMO GOMEZ REYES Y EL DR. VICTOR M. GONZALEZ ROMERO, DIRECTOR GENERAL ACADEMICO, Y POR OTRA PARTE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVES DEL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PUBLICA, REPRESENTADA POR EL C. DR. BARTOLOME REYNES BEREZALUCE, SECRETARIO DE SALUD Y EL C. QUIM. SERGIO LEON RAMIREZ, DIRECTOR DEL LABORATORIO; LAS PARTES ACUERDAN QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARAN "U. DE G." Y "SSP" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1.- La "U. de G." declara:

- 1.1. Que conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica, promulgada por el Congreso del Estado de Jalisco en decreto No. 5765 el 6 de Septiembre de 1952, es una institución pública con plena capacidad jurídica para comprometerse, que tiene como fines principales cumplir en el campo de la cultura la misión que en este orden le corresponde al Estado.
- 1.2. Que de acuerdo a la declaración anterior tiene como tarea fundamental la educación superior y por lo tanto, la formación de profesionales técnicos, la investigación científica y el estudio de los problemas que atañen a la convivencia nacional.
- 1.3. Que está regida por normas constitucionales y que para la realización de sus fines se inspira en un propósito de servicio social por encima de cualquier interés personal.
- 1.4. Que tiene interés en establecer un Convenio de Colaboración Académica con la Secretaría de Salud Pública del Gobierno del Estado de Tabasco en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas del presente convenio.
- 1.5. Que para efectos del cumplimiento y ejecución del presente convenio, el Lic. Raúl Padilla López, Rector de la U.de G. podrá delegar su representación en la persona o personas que considere convenientes.

Handwritten signature and initials on the left side of the page, including a large signature and the word 'Amo' in a box.

**2.- La "SSP" declara:**

2.1. Que conforme a lo dispuesto por el Acuerdo de Coordinación para la Integración Orgánica y la Descentralización Operativa de los Servicios de Salud en el Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha lunes 10. de Diciembre de 1986, tiene a su cargo, entre otras, la Dirección, Coordinación y Conducción operativa de los servicios correspondientes a las siguientes materias de Salubridad General:

- La formación de recursos humanos para la salud.
- La coordinación de la investigación para la salud y el control de ésta en los seres humanos.
- La prevención y control de las enfermedades transmitibles.
- La organización, coordinación y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud.

**3.- Las partes declaran:**

3.1. Que atendiendo a los objetivos y funciones que la superioridad les ha confiado, deciden concertar en esta fecha un convenio de cooperación e interacción de recursos con el fin de llevar a cabo investigaciones conjuntas sobre enfermedades transmitibles por vector, desarrollando para esa labor los proyectos de Investigación Científica relacionados con el tema. Por lo que convienen en las siguientes:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.-** Las partes convienen que el propósito del presente convenio incluye pero no está limitado a lo siguiente:

- a) La investigación de las enfermedades transmitibles por vector en general.
- b) El diseño, aplicación y evaluación de los modelos de vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmitibles por vector.

- c) La enseñanza y adiestramiento del personal de servicio y universitarios en programas de prevención y control de enfermedades transmisibles por vector.
- d) El desarrollo de procedimientos de diagnóstico laboratorial que sirvan como centro de referencia.
- e) La adecuación de líneas de investigación universitarias a los programas prioritarios del Sector Salud.
- f) El diseño y establecimiento de modelos de Educación para la Salud en la comunidad para el control de las enfermedades transmitibles por vector.

**SEGUNDA.-** Las partes que suscriben este documento integran de común acuerdo los programas y planes de trabajo específicos de colaboración de las distintas actividades.

**TERCERA.-** Los programas de trabajo referidos en la cláusula anterior pasarán a formar parte del presente convenio en forma de anexos, determinando las funciones de cada una de las partes.

**CUARTA.-** En cuanto al financiamiento de los programas y planes de trabajo, las partes acuerdan buscar de manera Conjunta apoyos institucionales, privados, estatales o federales.

**QUINTA.-** Para la ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes convienen en formar un comité donde cada parte designará a su representante. Este comité tendrá a su cargo la evaluación del proyecto general y los anexos, asimismo estará capacitado para tomar o reconsiderar acuerdos complementarios pertinentes, supervisar y vigilar el buen desarrollo de los mismos.

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que cualquier información que se genere de los programas y planes de trabajo que se mencionan en la cláusula segunda, no puede ser transferida a terceros sin consentimiento previo de las partes involucradas.

**SEPTIMA.-** Los asuntos no previstos expresamente en este convenio, serán objeto de acuerdos específicos, los cuales podrán agruparse al mismo, previa aprobación de las partes.

**OCTAVA.-** El presente convenio tendrá vigencia por tiempo indefinido a partir de la fecha de su firma y podrá darse por terminado cuando así lo convengan las partes, o cuando una de ellas comunique por escrito y con tres meses de antelación a la otra la intención de darlo por terminado, siempre y cuando no se perjudiquen los proyectos en proceso.

Para los efectos del presente convenio las partes señalan como domicilio:

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
AV. JUAREZ No. 975 S.J.  
C.P. 44100  
GUADALAJARA, JALISCO.

**SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
TABASCO**  
PASEO TABASCO No. 1504  
TABASCO 2 000 C.P. 86030  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

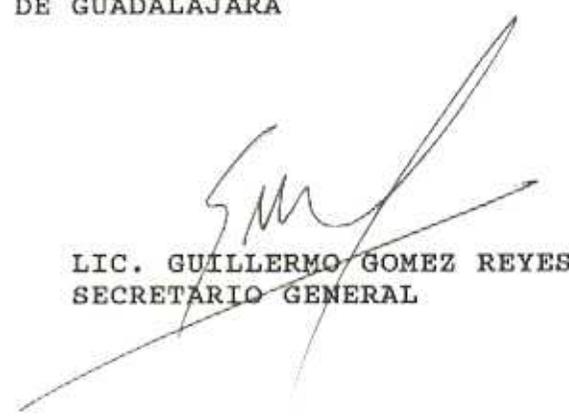
  
**LABORATORIO REGIONAL DE  
SALUD PUBLICA**  
CALLE S/N ENTRE AV.  
UNIVERSIDAD Y CALLE 3  
COL. EL RECREO  
C.P. 86020  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Se firma el presente convenio por duplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 23 días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada una de las partes.

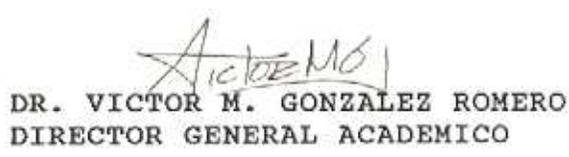
POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



LIC. RAUL PADILLA LOPEZ  
RECTOR



LIC. GUILLERMO GOMEZ REYES  
SECRETARIO GENERAL

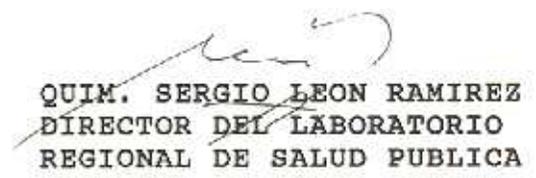


DR. VICTOR M. GONZALEZ ROMERO  
DIRECTOR GENERAL ACADEMICO

POR LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO



DR. BARTOLOME REYNES BEREZALUCE  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA



QUIM. SERGIO LEON RAMIREZ  
DIRECTOR DEL LABORATORIO  
REGIONAL DE SALUD PUBLICA